

INFORME N°006-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don CESAR EDUARDO JELICIC MANCHEGO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 006-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 040157.

FECHA : **Lima, enero 14 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EDUARDO JELICIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ABREVIADA "EDUARDO JELICIC E.I.R.L."**, representada por don César Eduardo Jelcic Manchego y su esposa doña Lucrecia Herminia López Sanden, que obra en los registros del Ex - Notario Julio César Berninzon Olivi, con fecha 17 de junio de 1998, folio 2454 vuelta, del Protocolo N° 473 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 2458), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA "EDUARDO JELICIC E.I.R.L.", Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pascual Cobos
Director Gral de la Of. de Asesoría Jurídica